# SOLETIN FIGIAL

# LA PROVINCIA DE LEON

pe la Diputación Provincial.-Teléfono 1700 lump. de la Diputación Provincial,-Tel. 1700 Viernes 26 de Octubre de 1956

Nom. 240

No se publica los domingos ni días testivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

# **Nelegación de Hacienda** de la provincia de León

Sección Provincial de Admón, Local

CIRCULAR

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los impresos sobre pagos realizados en los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1953 y 1955 conforme interesaba la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local, por medio de la presente Circular se les hace saber que los impresos de referencia deberán obrar en esta Jefatura en el plazo máximo de ocho días, significándoles que aquellas Corporaciones que hubiesen traspapelados los mencionados impresos, deberán comunicarlo así, urgentemente para proveerles de los mismos.

Relación de morosos

Ardón Armunia Benuza Cabañas Raras Cabrillanes Canalejas Castrillo de la Valduerna Cimanes del Tejar Corullón Fresnedo Grajal de Campos La Bañeza Igüeña La Vega de Almanza Llamas de la Ribera Molinaseca Paramo del Sil Ponferrada Puente de Domingo Flórez Quintana y Congosto Rabanal del Camino Roperuelos del Páramo Salamón San Andrés del Rabanedo

San Pedro de Bercianos Santa Cristina de Valmadrigal Santa Marina del Rey Santiago Millas Sariegos Soto de la Vega Soto y Amío Truchas Valdefresno Valdesamario Villadecanes Villademor de la Vega Villamejil Villarejo de Orbigo Villaverde de Arcayos Zotes del Páramo

León, 23 de Octubre de 1956.-El Jefe Provincial de Admón. Local, Fernando Vidal Carreño.

## Delegación de Industria de León

Vista la instancia presentada por «Eléctrica de Villacelama» solicitando modificación de la tensión de 16.000 voltios a 3.000 en la línea de Corbillos de los Oteros que fué autorizada a la primitiva tensión citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar la modificación de la tensión solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de No-viembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las ca-racterísticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3." Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 4175

voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Electromolinera de Valmadrigal», en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-miento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con lasdisponibilidades de energía del momento.

6.ª Esta autorización se hará inmediatamente al objeto de no dejar sin energia la zona afectada debiéndose cumplir en las nuevas condiciones los Reglamentos vigentes.
7.ª La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2." y 5." de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero

León, 13 de Octubre de 1956.-El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia No-

gués.

Núm. 1.169.—231,00 ptas.

## Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de la Vivienda de León

CIRCULAR de 20 de Octubre de 1956 para la aplicación de Decreto de 2 de Julio de 1954 por el que se encomendaban al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de 1.500 viviendas en las zonas minerocarboniferas de esta provincia.

El Decreto de 2 de Julio de 1954 encomendó al I. N. V. la construcción de 3.000 y 1.500 viviendas en las zonas minero-carboníferas de Asturias y León respectivamente. Recientemente, y a efectos de una más rápida y elástica ejecución del citado Decreto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda ha dictado nuevas instrucciones para la tramitación de los expedientes, realización de las obras y amortización del capital invertido en las mismas.

En su virtud v previa deliberación del Comité Ejecutivo del Consejo de la Vivienda de esta provincia, se

dispone:

#### CAPITULO I

Tramitación de los expedientes

Art. 1.º Las Emprresas que deseen construir yiviendas para las necesidades del personal de sus explotaciones acog éndose a los beneficios que concede el Decreto de 2 de Julio de 1954, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de la Vivienda, haciendo constar, en propuesta razonada, el número de viviendas que desean construirse y ofertando terrenos aptos para la edificación de las mismas. Dicha aptitud ha de ser aprobada por el Arqui tecto-Asesor Provincial del I. N. V.

Caso de que sea necesaria la expropiación, deberá acompañarse el plano parcelario de los terrenos afectados, la relación de propietarios, líquido imponible de las fincas, superficie de cada una de las parce-las a expropiar y acta notarial en la que conste la negativa de los propietarios a venderlos para tal fin a un

preció razonable.

Las instancias y en su caso la documentación complementaria debe rán presentarse con anterioridad al 30 de Noviembre del año en curso.

Art. 2.º Aprobada la instancia y declarados aptos los terrenos, las Empresas podrán encargar la redacción de los proyectos de viviendas a los Arquitectos que libremente designen, quienes en la redacción de los mismos deberán tener en cuenta los límites y normas que afectan a las «viviendas de renta limitada» de la 3.ª categoría del II Grupo.

La aprobación de la instancia y declaración de aptitud se realizarán Delegado de Trabajo, Presidente del durante el próximo mes de Diciem-

bre-

Art. 3.º El proyecto así redactado, junto con dos copias del mismo y la documentación complementaria, deberá presentarse-una vez firmada la escritura de cesión de los terrenos-durante los meses de Enero y Febrero del próximo año 1957 en la Delegación Provincial de I.N. V. en León para su posterior tramitación.

#### CAPITULO II

Ejecución de las obras

Art. 4.º Las obras serán dirigidas por el Arquitecto designado por la Empresa, sin perjuicio de la vigilancia a que estarán sometidas por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Vivienda.

#### CAPITULO III

Régimen de uso de administración de las viviendas

Art. 5.° Las viviendas serán de propiedad de la Empresa, estimándose de acuerdo con el Decreto de 9 de Noviembre de 1955 que la construcción ha sido financiada por el I. N. V. en un 50 por 100 de anticipo sin interés y en un 50 por 100 de préstamo al 4 por 100, ambos a reintegrar en 50 años

Art. 6.º Las rentas que deben satisfacer los obreros beneficiarios significarán el 80 por 100 de la cifra anual que suponga el reintegro del anticipo y el préstamo.

Art. 7.º La Empresa satisfará el 20 por 100 restante y la totalidad de los gastos de administración y conservación,

Art. 8.º Las viviendas pasarán a incrementar el patrimonio de la Empresa una vez reintegrados el anticipo y el préstamo.

## CAPITULO IV

Régimen especial

Art. 9.º En el caso de que las Empresas deseen que los obreros bene-ficiarios de las viviendas tengan acceso a la propiedad de las mismas, el reintegro del anticipo y el préstamo, al que se sumará el valor de los terrenos, constituirá la renta mensual que se deberá satisfacer. Los obreros beneficiarios deberán aceptar las normas de convivencia, administración y conservación estableci-das por el Instituto Nacional de la Vivienda.

## DISPOSICIÓN FINAL

La Delegación Provincial del I. N. V. facilitará a las Empresas interesadas cuantas instrucciones aclaraciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Circu-

León, 20 de Octubre de 1956. - El Comité Ejecutivo, Jesús Zaera León.

## Administración municipal

Ayuntamientó de Fabero

El Ayuntamiento de mi presiden-cia, en sesión del día 28 del pasado mes, acordó celebrar concurso para adquisición de un reloj público para su colocación en el Consistorio, y aprobar el oportuno pliego de con-

diciones.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia. puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes. Fabero, 16 de Octubre de 1956,-

El Alcalde, José A. Alvarez.

## Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la adquisición de mobiliario con destino a los Grupos Escolares y Escuelas de esta ciudad, por el sistema de concurso, se convoca por medio del peesente, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Es objeto del concurso la adquisición del siguiente mobiliario:

Catorce mesas profesor, con fondo plástico y tres cajones.

Catorce sillones profesor tapizados en plástico.

Catorce sillas a juego con las anteriores.

Catorce armarios de dos cuerpos. Ciento veintiséis mesas planas con dos sillas, cubierta pintada a barniz cristal, para edades escolares de sie-

te a nueve años, y nueve a once. Ciento doce mesas unipersonales, con sus sillas, cubierta pintada a barniz cristal, para edades escolares de once a trece años.

Dieciocho mesas planas rectangulares, con cuatro sillas, para pár-

vulos. Veintiséis encerados de madera,

de dos metros por un metro, con marco color verde oscuro y cerco barnizado.

Catorce crucifijos imitación marfil. Catorce cuadros S. E. el Jefe del Estado.

Catorce cuadros de la Inmaculada. Catorce carpetas plástico.

Catorce escribanías dos tintas. Cuatrocientos treinta y dos tinte-

ros plásticos, con cierre parcial.

2.ª El expresado mobiliario El expresado mobiliario será construído en madera de haya, modelos y normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la técnica de buena construcción, y será entregado al Ayuntamiento de Ponferrada, en esta

ciudad, en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación definitiva.

3.ª El tipo de licitación será el de ciento cinco mil pesetas. La fianza provisional es de tres mil ciento cincuenta pesetas, y la definitiva de seis milatrescientas pesetas.

4.ª La oferta de mobiliario puede realizarse por una de estas formas:

a) Ofrecer los muebles por el precio exacto de licitación, acompañando modelo y características de los

b) Consignar la rebaja que ten-

gan por conveniente; y

c) Presentar varios modelos de-bidamente individualizados y numerados: formulando en la proposición el precio de cada uno de ellos.

5.ª La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las oficinas de la Secretaria municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia. y estará constituida:

I.-Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y contendrá la proposición con arreglo al modelo que se publique, con la convocatoria, y en el que figurará la ins cripción «Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de mobiliario escolar, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». Esta proposición será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y diez pesetas en sellos municipales. En el sobre se incluirá lo relativo al apartado c) anrior.

II.-Por otro sobre abierto referido a este concurso, que contendrá:
1) Justificante de haber, consti-

tuido la fianza provisional.

2) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

3) Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro.

4) Cuando se trate de un miembro que concurra en representación para ello.

6.ª El pago se realizará por cuarlas partes, previa certificación del Arquitecto municipal de haberse recibido el mobiliario en igual pro-

porción.

7.ª La apertura de proposiciones se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Salón de Sesio- sus Ordenanzas y Reglamentos nes de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de Pelegrín Soto Arias admisión de pliegos, en acto público 4470

ante la Mesa constituída por el señor alcalde, o Teniente en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de aplicación las salvedades del art. 40 de dicho Reglamento.

8.ª Los antecedentes del concurso estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo señalado para la admisión de pliegos, y en las horas de diez a catorce, en las que deberá tener lugar la presentación de éstos.

9.ª Las proposiciones que se suscriban para optar a este concurso, se ajustarán, sustancialmente, al si-

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años, estado ... profesión ...., vecindad ...., enterado del pliego de condiciones formado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada para adquisición de mobiliario escolar, lo ofrece por la cantidad de .... pesetas (en leira), y se compromete al cumplimiento de todas las estipulaciones, si le fuese adjudicado el concurso.

O bien, ofrece los modelos señalados con el núm. 1, por el precio de ....; los del núm. 2, por el precio de ..., etc., y se compromete al cum-plimiento de todas las estipulaciones, si le fuese adjudicado el con-

Fecha y firma.

Ponferrada, 19 de Octubre de 1956.-El Alcalde, F. Láinez Ros. Núm. 1.167.-442,75 ptas.

### Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte los ingresos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se hlla expuesto al público en Secretaria, por el plazo de quince días, al objeto de que por los contribuyentes en él comprendidos puedan formularse reclamacioues

Sariegos, 13 de Octubre de 1956. El Alcalde, Julio Gutiérrez.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Peñalba

de una Sociedad, deberá justificar Por el presente se convoca a todos documentalmente que está facultado los regantes y demás usuarios de las Por el presente se convoca a todos aguas públicas del río Peñalba, en el pueblo de este nombre, para la Junta vecinal que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las doce horas en el sitio de reuniones del Concejo de este pueblo, con el fin de proceder a la constitución de la Comudidad de Regantes y a fijar las bases con arreglo a las cuales se han de formar

Peñalba a 8 de Octubre de 1956 .-El Presidente de la Junta Vecinal,

Núm. 1184.-46,75 ptas.

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

resupuesto para 1001.	
Sena de Luna	4205
Caldas de Luna	
La Vega de Robledo	
Robledo de Caldas	
Pobladura de Luna	
Rabanal de Luna	
Abelgas	
Orallo	4234
Llamas de Laciana	4235
Villaseca de Laciana	4236
El Villar de Santiago	4237
Rabanal de Abajo	4238
Santibáñez de Ordás	4241
Caboalles de Arriba	4242
Caboalles de Abajo	4279
Rabanal de Arriba	4279
Páramo del Sil	4297
Peredilla	4239
Villaverde de Arcayos	4309
Cabreros del Río	4360
Villager de Laciana	4368
Rioscuro	4369
Gusendos de los Oteros	4370
Sosas de Laciana	4389
Lumajo	4394
Vidanes	*4439
Presupuesto ordinario para	ios ejer-

cicios de 1957 y 1958:

Benavides Ordenanza sobre aprovechamiento

4372

de pastos y leñas: 4239

Cuentas de los años 1948 a 1955, ambos inclusive

Sena de Luna

Expediente habilitación crédito:

4277

Ordenanzas prestación personal y de transportes:

4428 Pallide

# Administración de justicia

Juzgado de Instrucción núm. 1 de León

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado Juez de Instrucción número dos, en funciones del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de multa de la Fiscalia de Tasas de esta ciudad, contra Miguel Vidal López, vecino de Montejos, sobre pago de mil pesetas de multa y costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta pór primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes inmuebles embargados a dicho multado que son los siguientes:

1. Una tierra en término de Mon-

teo, cabida una hemina, linda: Norte, Isidro Santos: Este, herederos de Machado y Poniente, arroyo, Tasada

en trescientas pesetas.

2. Otra al mismo término y sitio El Valle, de cabida una hemina, linda: Norte, adiles; Mediodía, Emilio Blanco y Este, campo común. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

3. Otra tierra en el mismo término y sitio La Fácara, de cabida he-mina y media, linda: Norte, Santiago Fernández; Mediodía, José Nicolás; Oriente, adiles y Poniente Félix Fernández. Valorada en cuatrocientas

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de Noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción, si las hu-biere, el precio del remate.

Dado en León a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.-Jerónimo Maíllo.-P. El Se-

cretario (ilegible).

Núm. 1175.-156,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez Municipal accidental de Ponfe-

Hago público: Que en diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 104 1954, a nombre de don Pedro Merayo González, contra don Luis Martínez Menéndez, he acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes que a continua ción se relacionan, embargados al demandado para responder de cinco mil novecientas cincuenta y siete pesetas de principal y costas procesales:

1. Nueve paraguas de color azul y mango de hierro, de los llamados campero. Tasados en quinientas cua-

renta pesetas.

2. Siete pares de zapatillas de cuadros altos, piso de goma, marca «Victoria». Tasadas en ochenta y ocho pesetas.

Tres pares de zapatillas de igual marca y calidad, del número 38. Tasadas en cuarenta y cinco

4. Dos pares de zapatillas de igual marca y clase, del número 40. Tasadas en treintas pesetas.

tejos, sitio llamado Reguera el Mon- idéntica clase, del número 41. Tasadas en cuarenta y cinco pesetas.

6. Dos pares de zapati las de igual clase y calidad, del número 42. Ta-

sadas en veinte pesetas.

7. Dos pares de zapatillas bajas, negras, del número 39, marca «Victoria»; dos idem del número 40; una idem del número 41; tres del número 42 y dos pares del número 38. Tasadas en cien pesetas.

8. Un par de zapatillas del número 31; dos pares del número 32; un par del número 30; uno de cada uno de los números 18, 21, 22 y 31 y tres de cada uno de los números 19 y 20. Tasadas en ochenta pesetas.

9. Dos pares de «playeras», de color gris, piso de goma, de los nú, meros 35 y 36, marca F. D. Tasadas

en quince pesetas.

10. Dieciséis pares de alpargatas de niño, tipo sport, color negro y un par color blanco. Tasadas en cuarenta pesetas.

11. Cinco tubos de pasta dentrifica «Profiden». Tasados en diez pe-

12. Cuatro lapiceros marca «Rapiño», del-número 2, color negro; Tasados en dos pesetas.

 Quince palilleros o por mas. Tasados en cinco pesetas. Quince palilleros o portap'u-

14. Dieciocho paquetes de insecticidas marca «Ino», de 1/4 kilo cada uno. Tasados en cinco pesetas,

15. Treinta y tres paquetes de ja bón chint, gota de ámbar. Tasados

en quince pesetas.

16. Cincuenta y seis ovillos de hilo de repasar, de distintos colores, marca «Comercial e Industrial» de Barcelona, Tasados en diez pesetas.

17. Cinco pañuelos de bolsillo de los llamados de «yerbas». Tasados

en diez pesetas.

18. Un paquete de malta «El He nar», de 250 gramos. Tasado en dos pesetas.

19. Cuatro botellas de coñac «Majestad» y una de vino quinado marca «San Isidro». Tasadas en cincuen-

ta pesetas. 20. Sesenta y dos vasos de cristal, dos vasillos finos de los llamados de vino, diecinueve copas de licor corriente, tres jarras de cristal de un litro de cabida y un porrón de la misma medida. Tasados en treinta pesetas.

21. Los derechos de traspaso del local de negocio denominado «Casa Luis» que el demandado explota en el pueblo de Cerredo, Ayuntamiento de Degaña (Asturias). Tasados endiez mil pesetas, sin existencias.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los lici-

1.º Que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado 5. Tres pares de zapatillas de o establecimiento público destinado

al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de los bienes objeto de remate.

Que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo de tasación de los expresados bienes.

3.º Que el que resulte adjudicatario del derecho de traspaso del local de negocio señalado con el número 21, deberá contraer la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que actualmente se explota en el mismo, conforme precep túa el núm 2 del art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente. 4.º Que el remate podrá hacerse

a calidad de ceder a un tercero. Ponferrada, 17 de Octubre de 1956. El Juez Municipal, Julio Fernández Quiñones.-El Secretario, L. Alvarez.

Núm. 1.174. -216,15 ptas.

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D.ª Lucila Villalba Gordaliza, vecina de Melgar de Abajo, contra el Sr. Abogado del Estado y D.ª Justa de Diego, vecina de Albires, D. Segundo Miguélez Martínez, de Izagre, D. Marcelino Martinez González, de Albires; D. José Martinez Ferrero, de Albires y don Francisco y D. Santiago Jano Martinez, de Valdemorilla y contra quien se creyere con derecho a comparecer en nombre de D. Abundio Martinez del Pozo, se cita a las personas antes indicadas a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

En lá Secretaria de este Juzgado se encuentran las copias correspon-

dientes.

Valencia de Don Juan a diecisiete de Octubre de mil novecientos cin-cuenta y seis.—El Secretario, Carlos 4301 García Crespo.

## ANUNCIO PARTICULAR

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la librefa número 129.608 de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de Leon, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. Núm. 1.176. -27,50 ptas.

Imprenta de la Diputación